

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE
COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE LOS
ECOPUNTOS INSTALADOS EN LA CIUDAD DE QUITO ENMARCADA EN
EL PROYECTO “APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DE
LA GESTIÓN AMBIENTAL-PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE QUITO”,
FINANCIADO POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y SOCIOS DEL FAMSÍ**

Córdoba 5 de mayo de 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE LOS ECOPUNTOS INSTALADOS EN LA CIUDAD DE QUITO.

1. REFERENCIA

Ref:

Proyecto: “Apoyo a la población vulnerable a través de la gestión ambiental-patrimonial en el Municipio de Quito”.

Lugar de ejecución: Ciudad de Quito

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de los presentes términos de referencia (TDR) es fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de la actividad descrita, en el marco del proyecto “Apoyo a la población vulnerable a través de la gestión ambiental-patrimonial en el Municipio de Quito”.

El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), según se define en los datos de la convocatoria, solicita ofertas para la contratación de los servicios especializados para llevar a cabo una campaña de comunicación y sensibilización, descritos en este pliego, de conformidad con los procedimientos, condiciones y términos de contrato previstos en las siguientes cláusulas.

La presente convocatoria está abierta a empresas suministradoras que cumplan los requisitos que a continuación se exponen.

Los fondos para dicha licitación provienen del proyecto financiado por la AACID y socios de FAMSI. El FAMSI realizará los pagos directamente al proveedor/es que gane la licitación.

La presente prestación de servicios se enmarca en el Programa de colaboración en materia de cooperación internacional entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo y FAMSI, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación internacional y Desarrollo, el Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación de Jaén, e implementado por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional -FAMSI-.

En el marco de este programa, el proyecto “Apoyo a la población vulnerable a través de la gestión ambiental-patrimonial en el Municipio de Quito” tiene como objetivo principal la reducción de la inequidad y favorecer la atención a colectivos

desfavorecidos del Centro Histórico del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) a través de políticas públicas de gestión ambiental, promoción y conservación patrimonial e impulso a la economía social.

El proyecto nace como una necesidad ante el crecimiento de la población en la ciudad de Quito, la existencia de una cultura de consumo irresponsable y la falta de separación en la fuente de residuos que han provocado un incremento en la generación de residuos sólidos urbanos y, por tanto, un impacto significativo en el medio ambiente. El alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, enmarca su visión de solución en una gestión integral de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (objetivo 12 y 13), y del Plan de Gobierno 2019 -2023 (4.5 Agenda Ambiental), los cuales enmarcan la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (GIRSU) dentro de los lineamientos de una economía circular, para proteger así la salud de la población y precautelar los servicios ambientales que brinda la naturaleza.

En este sentido, es importante destacar la gravedad de la situación en el perímetro del Centro Histórico de Quito, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO hace 43 años, ya que provoca un importante impacto y una permanente amenaza a todos los monumentos, inmuebles y espacios públicos del área declarada como Patrimonio de la Humanidad.

Uno de los 4 ejes interrelacionados del proyecto está enfocado a mejorar la corresponsabilidad e implicación ciudadana en el cuidado y apropiación del espacio público, a través de la ejecución de esta campaña, con la que se pretende:

- Potenciar el mensaje del reciclaje y el manejo adecuado de los residuos reciclables a través de los ECOPUNTOS para que se conviertan en fuentes de información e instrumentos de educación y concienciación de los habitantes del DMQ.
- Hacer énfasis sobre la corresponsabilidad ciudadana en la utilización y cuidado de los ECOPUNTOS, junto con las acciones de separación y reciclaje.
- Generar conciencia y mejorar los hábitos y costumbres de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el respeto al espacio público y a los horarios de recolección.

De esta manera, se pretende alcanzar un alto grado de apropiación y cuidado del patrimonio del Centro Histórico de Quito, un bien que pertenece a toda la ciudadanía quiteña, realizando una importante sensibilización ambiental a través del desarrollo de una campaña digital para ser activada en redes sociales.

La campaña de redes sociales está enfocada en la promoción de los 7 ECOPUNTOS que se ubicarán en: Parque Cumandá, Parqueadero La Ronda, YAKU, Casa Somos San Marcos, Panecillos, Biblioteca Nacional (Ex Hospital Eugenio Espejo) y Centro de Arte Contemporáneo (Antiguo hospital militar). Cada ECOPUNTO tiene una capacidad de 1200 litros, los contenedores son metálicos con 5 recipientes plásticos internos, para el acopio de residuos reciclables y su recolección dependerá de la generación volumétrica por tipo de residuo y por punto expresado en m³/ semanal.

Tareas a realizar:

- **Producción de pastillas de vídeo. "Animación 2D. 9 productos**
- **Producción de cuñas radiales para emisoras locales. 3 cuñas**
- **Elaboración de artes para redes. 60 mensajes**
- **Pautaje en redes sociales. 20 días aprox.**

De ser necesario, habría que considerar la apertura por parte de la consultora, para incluir dentro de las 9 pastillas de vídeo; grabaciones en locaciones donde están los ECOPUNTOS para visualizar los CONTENEDORES y su servicio.

Por otro lado, se contará con un apoyo en los ecopuntos, bajo la figura de dinamizador que motive a la comunidad sobre la correcta utilización del ecopunto, siendo necesario un dinamizador que rote por los distintos lugares donde se encuentran los ecopuntos ubicados con una planificación y horario programados.

Todas estas propuestas comunicacionales se deben ajustar al manual Corporativo de la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito, ya que serán validadas y aprobadas por la SECOM.

3. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDAS

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija el 14 de mayo de 2021, a las 15:00 hora española.

Los proveedores que así lo deseen podrán presentar sus ofertas de la siguiente forma:

Vía email: a las direcciones de correo
contrataciones@andaluciasolidaria.org

En el asunto deberá indicarse: "Oferta campaña ecopuntos"

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera de los canales establecidos.

Deberá diferenciarse en dos archivos, la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada Firmada (Anexo I) y Oferta económica. La Oferta Económica se expresará en euros. Los precios propuestos deberán especificarse por unidad y por concepto. La oferta económica total con impuestos incluidos será de 15.000 euros.
No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.
- b) Oferta técnica y/o presentación curricular de la empresa. Se requiere acreditar experiencia. Deberá aportar plan de trabajo y metodología.

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del Anexo I por testimonio de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

Los licitantes pueden obtener información adicional dirigiéndose a los correos: villen@andaluciasolidaria.org y nmartinez@andaluciasolidaria.org

4. PONDERACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores no podrán presentar más de una oferta, ni de forma individual ni como miembro de una unión temporal de empresas. Los licitadores NO podrán presentar propuestas parciales del listado de equipamientos recogidos en la cláusula TERCERA. FAMSÍ adjudicará todo lo contenido en el pliego a una sola empresa, pudiendo no adjudicar todo el trabajo en función del presupuesto disponible.

La adjudicación seguirá el procedimiento de concurso y recaerá en el licitador/licitadores que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos exigidos, facilidades de contratación, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho del FAMSÍ a declararlo desierto.

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- Precio ofertado, incluido todos los impuestos y cargas aplicables: Máximo 80 puntos.

- Mejora en requisitos técnicos mínimos exigidos: Máximo 20 puntos.
- Total: 100 puntos.

Conforme a los procedimientos de contratación del FAMSI, el órgano de contratación corresponde a la Gerencia del Fondo, apoyado por las áreas administrativas y de proyectos en la elección de la oferta más favorable. Por las propias características de los productos requeridos, el FAMSI podrá solicitar conocimientos técnicos de personal externo a la Asociación, expertos en la materia.

La Mesa de Contratación procederá a formular la propuesta de adjudicación a favor de la proposición/proposiciones más ventajosas, con expresión de la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración o, en su caso, la propuesta de declaración del concurso desierto.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago que establece FAMSI y que se presupone aceptada a la recepción de las ofertas por las empresas participantes en esta licitación son las siguientes, siempre tras la recepción de la preceptiva factura:

- Primer pago, por el valor del 40% a la entrega del calendario detallado de trabajo.
- Segundo pago, por el valor del 60%, con la entrega de los productos

La facturación desglosará los impuestos a los que hubiera lugar y el importe total a pagar, en euros o dólares.

En todas las ofertas presentadas se entenderá que el precio del contrato incluye impuestos, tasas y tributos que pudieran corresponder. En caso de suministradores españoles, esta compra está exenta del IVA según el artículo 21 ley 37/1992 del impuesto sobre el valor añadido al tratarse de una exportación.

El FAMSI abonará la cantidad dineraria en un plazo máximo de 2 meses desde la recepción de la preceptiva factura (salvo, manifestación en contra). Se podrá atender a pagos por adelantado, por compromisos de compra del CONTRATISTA, siempre que cuente con el informe favorable de los responsables del FAMSI.

Las facturas originales deben remitirse a nuestra oficina de Córdoba, 14012, cita en Avda. Brillante, 177, a la A/A de Contrataciones. Esta misma dirección debe aparecer en las facturas originales. Por ejecutarse la actividad en un país no

comunitario, los responsables técnicos del FAMSÍ pueden determinar que las facturas se entreguen a los responsables en terreno de la Asociación, siempre que previamente lo haya determinado así el FAMSÍ.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumplierse con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

7. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

9. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en torno a la preparación y adjudicación del contrato; en tanto que será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes relacionadas con los efectos y extinción del contrato adjudicado.

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Córdoba, conforme a la jurisdicción civil.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida del Brillante, número 177, 14012, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL
Avenida del Brillante, número 177
14012 Córdoba

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

En relación con dichos datos, y de acuerdo con lo dispuesto en Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCS, el adjudicatario actuará también en calidad de encargado del tratamiento de dichos datos, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En particular, la empresa adjudicataria deberá acatar las siguientes reglas:

- Los datos personales objeto del tratamiento serán tratados, única y exclusivamente, en la medida en que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada. Se garantizará especialmente la privacidad de los datos personales contenidos en la pista de auditoría del beneficiario controlado. A estos efectos, la empresa garantizará que las personas que conformen los equipos estén autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de los mismos.
- Ninguno de los datos personales a los que se tenga acceso como consecuencia del contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal para dicha comunicación.
- La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados en la realización del objeto del contrato, respetando en todo momento la indicación que le traslade el órgano de contratación para la aplicación de las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por el Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, colaborará para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, en relación con la seguridad de los datos y notificación de las violaciones de seguridad de los datos que se encuentren a disposición del encargado.

12. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación.

ANEXO I.

CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con DNI/NIF.....
..... como representante de
la Entidad.....
..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el artículo 71 LCSP Prohibiciones de contratar.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En, a de de 202 ..

Firma